

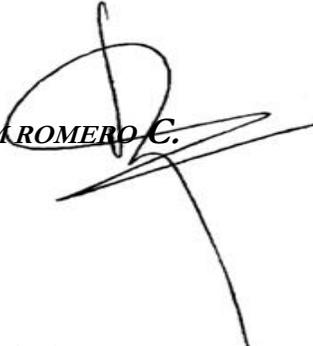
INFORME SECRETARIAL

2017-0586.-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de agosto dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: 2017-0586

La secretaria cumpla con el traslado de la liquidación del crédito, en los términos del art 110 Código general del Proceso

Se le indica a la parte actora que el proceso es físico Con base en el artículo 2, numeral 8, del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 17 de agosto, la parte interesada cancele por la digitalización de los documentos, la suma de \$250, por página, realizando la consignación en el banco agrario, cuenta corriente 3-0820-000636-6, Código de Convenio 13476, a favor de la Rama Judicial., cumpliendo con la C I R C U L A R DEAJC20-58, de fecha 1 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 137 hoy 05-08-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

PROCESO FISICO

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f74e000252d75aff3f8447171f55a6a5c9c74dc1ab2bc4a1de0b182861b853**

Documento generado en 04/08/2022 07:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**